

tengo mas cercano a ella que contandole que  
 estanna Carta orando notificada y quemore la pue  
 to en dha posesion pase a esa dha Villa a Ma. Cos  
 ta y la Cumpla y execute; Y para su execu  
 cion y cumplimiento favor y ayuda hubiese me  
 nester, mandamos a todos y quales quier nos. Sue  
 ces Justicias y personas a quien le podiere sele  
 den y hagan dar y cumplir y cumplir. a los pla  
 zos y solas penas que demna. p. le pagare, las  
 quales nos les ponemos y hauremos por puestas y  
 por condenados en ellas lo contrario naziendo  
 para executarlas en los y novedientes y cumplir  
 lo demas que dho es te damos poder y Comission  
 en forma: Y hauremos dado la dha posesion  
 si en Vazon de lo referido tubiere des que pedas  
 quere mos y es nra. Voluntad acudir a hazer lo  
 alanna. Audiencia y chancilleria que vende  
 en la Cui. de Granada, Y vos y otros lo Cum  
 plareis pena del anna. mrd. y de linquentas  
 mil mrs. para la nra. Camara, Y mandamos  
 sola dha pena a qualquier es. no que fuere

